ADICIÓN Y PRÓRROGA	:	No. 01
CONTRATANTE	:	CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM
CONTRATISTA	:	ACON SECURITY LTDA
OBJETO	:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y MONITOREO PARA CUSTODIAR Y SALVAGUARDAR LAS INSTALACIONES BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ENSERES OFICINAS, PERSONAS, ZONAS DE PARQUEO Y PERIMETRALES DEL PARQUE DE LA SAL Y ZONA DE EXPLOTACION CATEDRAL DE SAL ZIPAQUIRÁ S.A. S.E.M.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	HASTA EL DOS (02) DE NOVIEMBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.
PLAZO PRORROGADO No. 01	:	UN (01) MES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS, del 03 DE NOVIEMBRE al 31 DE DICIEMBRE DE 2026, liquidados en meses de treinta (30) días, mediante la presente Prórroga No. 01.
PLAZO TOTAL	:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	:	MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($1.139.775.806) M/CTE
VALOR ADICIÓN No. 01	:	DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($298.915.760) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	:	MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.438.691.566) M/CTE.
SUSCRIPCIÓN	:	ZIPAQUIRÁ, OCTUBRE 26 DE 2026

Entre los suscritos a saber Doctora **YENNY PAEZ SABOGAL**, mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Zipaquirá, identificada con la Cédula de Ciudadanía número **35.421.182** expedida en Zipaquirá (Cundinamarca), actuando como Representante Legal de **CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM**, sociedad anónima y de economía mixta, con Nit. 832.006.568-7 creada mediante Acuerdo No. 001 del año 2001 del Concejo Municipal de Zipaquirá y constituida según escritura pública No. 1926 de la Notaría Segunda del Círculo del Municipio de Zipaquirá, elegido mediante acta de Junta Directiva No. 017 del 10 de diciembre de 2025, autorizado para contratar de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad y el Manual de Contratación, quien se denomina **LA SOCIEDAD** por una parte y por la otra, la empresa **ACON SECURITY LTDA** identificada con NIT. 830.016.530-3, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO LÓPEZ CASTAÑO** identificado civilmente con cédula de ciudadanía No. 10.265.763 de Manizales, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 al contrato Nº IC-PS-053-2026, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y MONITOREO PARA CUSTODIAR Y SALVAGUARDAR LAS INSTALACIONES BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ENSERES OFICINAS, PERSONAS, ZONAS DE PARQUEO Y PERIMETRALES DEL PARQUE DE LA SAL Y ZONA DE EXPLOTACION CATEDRAL DE SAL ZIPAQUIRÁ S.A. S.E.M."; previa las siguientes consideraciones: **a)** Que la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A SEM suscribió contrato No. IC-PS-053-2026 de fecha 10 de marzo de 2026 cuyo objeto consiste en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y MONITOREO PARA CUSTODIAR Y SALVAGUARDAR LAS INSTALACIONES BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ENSERES OFICINAS, PERSONAS, ZONAS DE PARQUEO Y PERIMETRALES DEL PARQUE DE LA SAL Y ZONA DE EXPLOTACION CATEDRAL DE

SAL ZIPAQUIRÁ S.A. S.E.M.", como resultado del proceso de Invitación Cerrada No. IC-007-2026, adjudicado mediante Resolución No. 022 del 10 de marzo de 2026; **b)** Que el plazo de ejecución inicial es hasta el 02 de noviembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el 16 de marzo de 2026; **c)** Que el valor inicial del contrato es de MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($1.139.775.806) M/CTE, pagadero mediante pagos parciales mensuales con base en la efectiva prestación del servicio, conforme a la oferta económica del contratista; **d)** Que, al 19 de octubre de 2026, había transcurrido el noventa y cuatro por ciento (94%) del plazo de ejecución (218 de 232 días) y el valor inicial del contrato se encuentra comprometido en su totalidad con la prestación del servicio hasta el 02 de noviembre de 2026, por lo que se requiere garantizar la continuidad ininterrumpida de los servicios de vigilancia, seguridad y monitoreo hasta el cierre de la vigencia fiscal 2026, incluida la temporada decembrina de mayor afluencia de visitantes al Parque de la Sal; **e)** Que la presente adición se ejecutará con los precios unitarios ofertados por el contratista para el período del 15 de julio al 02 de noviembre de 2026, esto es, un valor mensual de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS ($154.611.600) M/CTE y un valor diario de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($5.153.720) M/CTE, los cuales ya incorporan el salario mínimo de 2026, el recargo dominical y festivo de la Ley 2466 de 2025 y la jornada laboral de la Ley 2101 de 2021, de conformidad con la obligación específica No. 32 de la cláusula segunda del contrato, por lo que no implica reajuste de precios. El plazo de la prórroga se determinó dividiendo el valor de la disponibilidad presupuestal entre el valor diario ($300.000.000 ÷ $5.153.720 = 58,21), lo que arroja cincuenta y ocho (58) días completos, equivalentes a un (1) mes y veintiocho (28) días liquidados en meses de treinta (30) días, del 03 de noviembre al 31 de diciembre de 2026, por un valor de $298.915.760 (58 × $5.153.720); **f)** Que mediante solicitud de modificación, adición y prórroga de fecha 19 de octubre de 2026, el supervisor del mencionado contrato justificó la viabilidad técnica, jurídica y financiera de la presente adición y prórroga No. 01; **g)** Que la presente adición no modifica el objeto del contrato y equivale al veintiséis punto veintitrés por ciento (26,23 %) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo que no supera el límite del cincuenta por ciento (50%) previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993; **h)** Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato No. IC-PS-053-2026 suscrito con **ACON SECURITY LTDA**; **i)** Que la Sociedad cuenta con disponibilidad presupuestal No. 00409 de fecha 19 de octubre de 2026, por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE. Por las anteriores razones se delimita el presente acuerdo de voluntades el cual se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN:** Adicionar la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($298.915.760) M/CTE, para lo cual la cláusula cuarta quedará para todos los efectos en los siguientes términos: CLÁUSULA CUARTA-VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato será por la suma de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.438.691.566) M/CTE valor que incluye impuestos, gravámenes, tasas y demás costos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato. Nota 1. El valor de los servicios corresponderá al valor ofertado por el contratista en el proceso de selección. Nota 2: El valor de los servicios de la presente adición corresponderá a los precios unitarios ofertados para el período del 15 de julio al 02 de noviembre de 2026, conforme a la obligación específica No. 32 de la cláusula segunda del contrato, anexo económico adición. **CLÁUSULA SEGUNDA: DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS:** Los recursos de la presente adición, por DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($298.915.760) M/CTE, se destinarán exclusivamente a la prestación de los servicios de vigilancia, seguridad y monitoreo durante el período prorrogado, del 03 de noviembre al 31 de diciembre de 2026, con la siguiente configuración de servicios, sin que puedan emplearse en servicios o cantidades distintos de los aquí relacionados:

Ítem	Descripción	Cant.	Valor mensual ofertado (IVA incluido)	Valor 03-nov a 31-dic (IVA incluido)
1	Servicio de vigilancia y seguridad física, 24 horas sin arma	1	$19.675.391	$38.039.089

	de lunes a domingo. Todos los días del mes. ARCO.			
2	Servicio de vigilancia y seguridad física, 24 horas de lunes a domingo. Todos los días del mes. OMT (CCTV).	1	$19.675.391	$38.039.089
3	Servicio de vigilancia y seguridad física, MOTORIZADO con arma, 24 horas de lunes a domingo. Todos los días del mes.	2	$44.688.000	$86.396.800
4	Servicio de Monitoreo Electrónico de Alarmas, 24 horas de lunes a domingo. Todos los días del mes.	4	$2.424.000	$4.686.400
5	Servicio de vigilancia y seguridad física, MOTORIZADO, con arma 12 horas diurno adicional. Todos los días del mes. PARTES ALTAS-PANELES SOLARES.	1	$10.077.274	$19.482.730
6	Servicio de vigilancia y seguridad física, sin arma 12 horas diurno adicional sábados, domingos y festivos.	1	$10.077.284	$19.482.749
7	Servicio de vigilancia privada veinticuatro (24) horas de lunes a domingo. Todos los días del mes. Guardas en porterías predios explotación salinera.	30	$39.350.783	$76.078.181
8	Servicio de vigilancia y seguridad privada, doce (12) horas de lunes a domingo. Todos los días del mes. Recorredor predios explotación salinera.	2	$8.643.477	$16.710.722
	VALOR TOTAL			**$298.915.760**

CLÁUSULA TERCERA: SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor objeto de la presente adición se imputará a la disponibilidad presupuestal del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, así:

No. DISPONIBILIDAD	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
00409 (19/10/2026)	2.1.2.02.02.008-4.2222002	VIGILANCIA FUENTE DE RECURSOS: 02- RECURSOS MUNICIPIO	$298.915.760

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: El valor aquí adicionado se pagará conforme a lo estipulado en la cláusula quinta del contrato inicial, mediante pagos parciales mensuales por los servicios efectivamente prestados, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Factura electrónica de venta. 2. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. 3. Informe pormenorizado de los servicios prestados, con registro gráfico. 4. Copia de los pagos de seguridad social del personal vinculado a la prestación del servicio. 5. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cada mes completo de servicio se liquidará por el valor mensual de $154.611.600 y las fracciones de mes por el valor diario de $5.153.720 multiplicado por el número de días efectivamente prestados, entendiéndose los meses de treinta (30) días. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No habrá lugar a pago alguno con cargo a la presente adición antes de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías ampliadas. Para efectos de cada pago, el contratista deberá cargar previamente los documentos en el SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en un (1) mes y veintiocho (28) días, del 03 de noviembre al 31 de diciembre de 2026, para lo cual la cláusula sexta quedará para todos los efectos en los siguientes términos: CLÁUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS:** Una vez perfeccionado el presente documento, el contratista deberá ampliar las pólizas de que trata la cláusula decimoquinta, así: a) Cumplimiento: veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, esto es, DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS ($287.738.313) M/CTE, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más; b) Calidad del servicio: veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, esto es, ($287.738.313) M/CTE, con vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más; c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: quince por ciento (15%) del valor total del contrato, esto es, DOSCIENTOS QUINCE MILLONES

OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($215.803.735) M/CTE, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más; d) Responsabilidad civil extracontractual: doscientos (200) SMMLV, con vigencia igual a la duración del contrato. Lo anterior de conformidad con la Nota 1 de la cláusula decimoquinta. **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no serán modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa al tenor de lo allí expresado. **CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIÓN:** La presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente acto se entenderá perfeccionado con la suscripción de las partes y legalizado con la expedición del registro presupuestal, la expedición de las pólizas correspondientes y acto de aprobación de las mismas. Para constancia se firma por las partes en el Municipio de Zipaquirá, dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura a los veintiséis 26 días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

FIRMA ELECTRONICA SECOP II

_____

YENNY PAEZ SABOGAL
Gerente
CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ SA SEM.

FIRMA ELECTRONICA SECOP II

_____

ACON SECURITY LTDA
Nit. 830.016.530-3
CARLOS ALBERTO LÓPEZ CASTAÑO
Representante Legal
Contratista

Elaboro: Harold Ivan Jurado Gomez – Jurídica y Contratación
Reviso y Aprobó: Dr. Kevin Javier Ladino Valbuena - Asesor Jurídico